

Artículo 14º: Premio a la Caleñidad

Créase el 'Premio a la Caleñidad', como estímulo a los ciudadanos e instituciones que con sus actos hayan contribuido en la creación de un ambiente que favorezca el amor por la ciudad. Con este fin, se faculta al Alcalde Municipal para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de este Acuerdo mediante Decreto reglamente lo correspondiente al Premio, la selección de quienes merezcan estos honores, la modalidad y el monto de los reconocimientos. También, se le faculta para hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

PARÁGRAFO 1º:

El "Premio a la Caleñidad", se otorgará cada año el día 25 de julio, bajo los siguientes lineamientos:

- Aprender a ser. Expresión del civismo y cuidado por la ciudad.
- Aprender a conocer. Conocimiento de la ciudad en su dimensión pasada y presente.
- Aprender a hacer. Acciones y experiencias existentes en la ciudad que promuevan la Caleñidad y la recomposición del tejido social de la ciudad.
- Aprender a vivir con los demás. Organizaciones comunitarias que se preocupen por vincularse a acciones de tipo.